

PROGRAMA DE CURSO
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN SALUD I

Validación Programa		
Enviado por: Cristina Fabiola Oteiza Diaz	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 04-03-2026 10:21:57
Validado por: Mariela Rabanal Carrasco	Cargo: Coordinadora Tercer Nivel	Fecha validación: 14-07-2026 14:00:00

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN05029	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2026
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Cristina Fabiola Oteiza Diaz	Profesor Encargado (1)
Patricia Ysabel Soto Malabrigo	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

El propósito del curso es proporcionar los fundamentos teóricos de los principales paradigmas de la gestión y administración en el contexto sanitario para comprender la importancia de ellas en la práctica de la enfermería, potenciando en los estudiantes las habilidades iniciales de Liderazgo y Trabajo de equipo que les permita identificar elementos que aporten a organizaciones mas productivas y sustentables en el marco del derecho de las personas que trabajan en salud.

Competencia

Dominio:Gestión en Salud

Esta área curricular favorece que el estudiante desarrolle habilidades relacionadas con procesos de gestión, promoviendo y orientando mejoras y actualizaciones en organizaciones públicas y privadas, vinculados con la gestión del cuidado de enfermería y la atención de salud en general

Competencia:Competencia 1

Aplicar el proceso de gestión como herramienta fundamental para el desarrollo de una organización, evidenciando coherencia entre el propósito, objetivos y componentes esenciales de dicho proceso en diferentes escenarios de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analiza la organización estructural y funcional de las instituciones sanitarias y de otras instancias prestadores de salud.

Competencia:Competencia 2

Participar en la gestión de los procesos de una organización de salud, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ésta y ofrecer un servicio de calidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Aplica los ppios de gestión y administración en la institución donde se desempeña en el marco del rol profesional .

Competencia:Competencia 3

Enfrentar con liderazgo los desafíos de su quehacer profesional, y en particular, diseñar, ejecutar y evaluar programas y servicios relacionados con la gestión del cuidado, en organizaciones públicas y privadas, potenciando una atención de salud de calidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Ejerce liderazgo en el equipo de enfermería donde se desempeña , aplicando lascaracterísticas y atributos de un lider.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Analiza las principales bases teóricas de la administración y el contexto sanitario para fortalecer la gestión del cuidado de enfermería sustentada en el conocimiento disponible.

RA2.

Analiza las funciones de la administración en los distintos niveles organizacionales de la red de salud, transfiriéndolo a la gestión del cuidado de enfermería, para favorecer una gestión en salud centrada en la optimización de los recursos, la calidad y la seguridad de las personas.

RA3.

Analiza las implicancias de herramientas comunicacionales, conciencia corporal y escucha activa como elementos centrales del liderazgo en el quehacer del profesional de enfermería y el impacto del trabajo en equipo en las instituciones sanitarias, para el desarrollo de habilidades que permitan al futuro profesional de enfermería construir un liderazgo sólido y una cultura de trabajo colaborativo en los equipos de salud.

Unidades

Unidad 1: Gestión y administración en salud

Encargado: Patricia Ysabel Soto Malabrigo

Indicadores de logros

1. Identifica las principales teorías de la administración y los paradigmas, considerando su evolución histórica y su vinculación con el sector salud.
2. Identifica las organizaciones como sistema.
3. Contextualiza el rol de enfermería en la organización sanitaria de Chile.
4. Aplica elementos de las funciones de la administración en una situación ficticia.

Metodologías y acciones asociadas

- Clases.
- Tutorías, con evaluación individual.
- Lecturas dirigidas.
- Trabajo grupal.
- Prueba escrita.
- Controles.

Unidad 2: Liderazgo y trabajo en equipo para la gestión de instituciones sanitarias

Encargado: Cristina Fabiola Oteiza Díaz

Indicadores de logros

1. Identifica las competencias iniciales para el trabajo de equipo y desarrollo del liderazgo

Metodologías y acciones asociadas

- Clases.
- Taller evaluado.



Unidades

transformacional.

2. Aplica en simulación, habilidades comunicacionales para el liderazgo y trabajo en equipo enfocado en la gestión en enfermería.
3. Fundamenta la importancia del trabajo en equipo, la comunicación y la conciencia corporal para el desarrollo del liderazgo de enfermería.

- Simulación clínica.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Prueba	40.00 %	Prueba presencial de selección múltiple y desarrollo
Trabajo escrito	Informe Análisis funciones de la Administración	40.00 %	Taller grupal donde se analizará una situación escrita. Se realizarán 2 tutorías para su desarrollo.
Evaluación de desempeño clínico	Simulación clínica	Ev. Formativa	Jornada de simulación clínica en CHC
Control	Control previo a tutoría	10.00 %	Se realizarán dos controles previo al inicio de cada tutoría, cuyas calificaciones se promediarán para obtener la nota correspondiente a esta evaluación
Trabajo escrito	Taller preparacion simulacion clínica	10.00 %	Taller en duplas donde se trabajarán elementos de la comunicacion a modo de preparacion para la simulacion clínica.
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Marriner Tomey A. , 2009 , Guía de Gestión y dirección en enfermería , Elsevier Mosby , Español
- Registered Nurses' Association of Ontario, RNAO. , 2006 , Entornos de Trabajo Saludable. Guías de Buenas Prácticas: Desarrollo y Mantenimiento del Liderazgo en Enfermería. , Español , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Desarrollo_y_mantenimiento_del_liderazgo_en_enfermeria.pdf
Bibliografía Complementaria
- Huber, D. , 2009 , Liderazgo y Administración en Enfermería. , McGraw Hill Interamericana. , Español
- Mintzberg, H. , 1998 , La Estructuración de las Organizaciones. , Ariel Barcelona , Español
- Balderas, M. , 2012 , Administración de los Servicios de Enfermería , McGraw Hill , Español
- Robbins, S. , 1996 , Comportamiento Organizacional: Teoría y Práctica. , Prentice , Español
- Rodríguez, D. , 2004 , Gestión Organizacional: Elementos para su Estudio. , Pontificia Universidad Católica de Chile. , Español
- Rodríguez, D. , 2004 , Diagnóstico Organizacional. , Pontificia Universidad Católica de Chile. , Español

Plan de Mejoras

En la presente versión se consideran cambios en las estrategias metodológicas y evaluativas para asegurar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje planteados para la asignatura son:

1. Optimización de las dinámicas de trabajo en clases para facilitar el aprendizaje y la comprensión de los contenidos.
2. Integración de instancias evaluativas en contenidos claves para la asignatura.
3. En las estrategias metodológicas se incluyen directrices sobre la utilización de la IA y su declaración en caso de uso.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

1. Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.
2. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de participación. (Decreto Exento N° 005768 del 12 de septiembre, 1994).
3. Los talleres son consideradas actividades obligatorias.
4. La simulación clínica, a pesar de ser una instancia de evaluación formativa, es 100% asistencia obligatoria debido al aprendizaje significativo de la actividad y a la imposibilidad de ser recuperada.
5. Las tutorías son de asistencia obligatoria, sin embargo por su naturaleza no son recuperables.
6. El número máximo de inasistencias justificadas a actividades obligatorias es el 20% que corresponde a 1 falta.
7. La utilización de la IA en cualquier instancia formativa y evaluativa deber ser debidamente declarada, considerando transparentar su modalidad y oportunidad de uso.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las inasistencias a pruebas, talleres y/o tutorías se recuperará por medio de una evaluación individual en la fecha programada para tales efectos.

Otros requisitos de aprobación:

Ninguno.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.